



Resolución Directoral N° 078 -2017-BNP/OA

Lima, 23 OCT. 2017

VISTOS: el Informe N° 821-2017-BNP/OA-APER de fecha 07 de setiembre de 2017, emitido por el encargado del Área de Personal de la Oficina de Administración; y el Memorandum N° 1522-2017-BNP/ODT de fecha 19 de setiembre de 2017, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico; respecto a la solicitud presentado por el servidor Juan Carlos Correa Ludeña, sobre el pago de intereses legales correspondiente a la Bonificación Diferencial Permanente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiera en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Resolución Directoral N° 052-2014-BNP/OA de fecha 29 de setiembre de 2014, se resuelve reconocer a favor del servidor Juan Carlos Correa Ludeña, la Bonificación Diferencial Permanente, por haber desempeñado cargos de responsabilidad directiva por un periodo mayor a cinco (5) años entre el 2007 y 2011, otorgándosele la suma de S/ 12,069.45 (Doce mil sesenta y nueve con 45/100 soles), por concepto de devengados, los cuales fueron cancelados en su totalidad en el mes de octubre de 2014;

Que, mediante escrito con registro N° 34204 de fecha 24 de agosto de 2017, el servidor Juan Carlos Correa Ludeña solicitó el pago de intereses legales proveniente de la deuda generada por el otorgamiento de la Bonificación Diferencial Permanente, reconocida mediante la Resolución Director N° 052-2014-BNP/OA;

Que, el artículo 1 del Decreto Ley N° 25920 publicado el 27 de noviembre de 1992, se dispone que a partir de la vigencia del presente Decreto Ley, el interés que corresponda pagar por adeudos de carácter laboral, es el interés legal fijado por el Banco Central de Reserva del Perú. El referido interés no es capitalizable;

Que, asimismo el artículo 2 del referido Decreto Ley establece que el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador se devengan a partir del día siguiente de aquel en que se produjo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078 -2017-BNP/OA (Cont.)

el incumplimiento y hasta el día de su pago efectivo, sin que sea necesario que el trabajador afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación al empleador o pruebe haber sufrido algún daño;

Que, mediante Informe N° 821-2017-BNP/OA-APER de fecha 07 de setiembre de 2017, el Área de Personal de la Oficina de Administración señala que resulta viable el otorgamiento de los intereses legales solicitado por el servidor Juan Carlos Correa Ludeña por la deuda proveniente de la Bonificación Diferencial Permanente, por la suma de S/. 779.62 (Setecientos setenta y nueve con 62/100 soles), los cuales se devengan del 01 de marzo de 2012 (día siguiente a la fecha de finalización del encargo) al 22 de octubre 2014 (día de realización del pago);

Que, mediante Memorándum N° 1522-2017-BNP/ODT de fecha 19 de setiembre de 2017, la Oficina de Desarrollo Técnico remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000969, para el pago de intereses legales solicitado;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

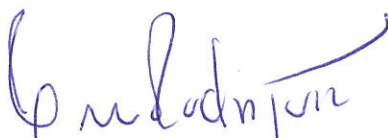
De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER a favor del servidor JUAN CARLOS CORREA LUDEÑA, el pago de intereses legales generados por la deuda proveniente de la Bonificación Diferencial Permanente, por la suma de S/. 779.62 (Setecientos setenta y nueve con 62/100 soles), los cuales se devengan a partir del 01 de marzo de 2012 (día siguiente de la finalización del encargo) al 22 de octubre 2014 (día de la realización del pago).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, así como a las instancias correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese



HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

